

Expediente: **626/25**

Carátula: **VILLAGRA MARIA ROSA C/ GIBILISCO CARLA ROMINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **07/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341857857 - VILLAGRA, Maria Rosa-ACTOR/A

90000000000 - LOBO, Esteban Alejandro-DEMANDADO/A

20284766521 - AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO/A

20284766521 - GIBILISCO, Carla Romina-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 626/25



H102335553227

CAUSA: VILLAGRA MARIA ROSA c/ GIBILISCO CARLA ROMINA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°626/25.-

PROVEÍDO DE ESCRITO CONTESTO DEMANDA - POR: SILVETTI, IGNACIO JOSE - 04/06/2025 12:25

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1) Se tiene al letrado IGNACIO JOSE SILVETTI, MP: 5733, por presentado en el carácter invocado como apoderado de CARLA ROMINA GIBILISCO DNI 33.483.060 y de AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en mérito a los instrumentos acompañados, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, y se da la intervención de ley correspondiente.

2) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardador. El Juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Córrase traslado a las demás partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc.1 Procesal). CCA 626/25

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.